

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° DIAC-UAL – 50 -2020

DE 28 DE Octubre DE 2020

Por la cual se **ADJUDICA** la Licitación por Mejor Valor N°2020-0-09-0-08-LV-006299, para el proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA INTERCONEXIÓN CINTA COSTERA 3-CALZADA DE AMADOR**”.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas, realizó el día 27 de agosto de 2020 la apertura de sobres de la Licitación por Mejor Valor N°2020-0-09-0-08-LV-006299, para el proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA INTERCONEXIÓN CINTA COSTERA 3-CALZADA DE AMADOR**”.

Que en dicho acto público presentaron propuestas las siguientes empresas:

	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	MONTO DE LA PROPUESTA B/.
1.	CONSORCIO AMADOR (CONSTRUCTORA MECO, S.A Y PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ).	B/.54,817,237.87
2.	CONSORCIO CINTA COSTERA (CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP.)	B/.44,213,020.00

Que el Precio de Referencia asignado para esta Licitación por Mejor Valor fue de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 76/100 (B/.49,866,776.76).**

Que conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos la adjudicación será al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a la metodología de ponderación descrita en los Criterios de Evaluación y que haya cumplido con todos los requisitos del Pliego de Cargos.

Que mediante Resolución Ministerial N° DIAC-UAL-33-2020 de 25 de agosto de 2020, se nombra a la Comisión Evaluadora. El 10 de septiembre de 2020 se le remiten los expedientes con las propuestas a dicha Comisión.

Que mediante nota de fecha 24 de septiembre de 2020 la Comisión Evaluadora solicita prórroga para la entrega del Informe de Comisión, que fue concedida mediante Resolución Ministerial N° DIAC-UAL-42-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020.

Que el informe de la Comisión Evaluadora fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” el 5 de octubre

de 2020, para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviesen a bien hacer.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles que concede la Ley a los proponentes para que realicen observaciones o acciones de reclamos al Informe de la Comisión Evaluadora, el proponente CONSORCIO CINTA COSTERA presenta observaciones al Informe de Comisión Evaluadora, las cuales fueron respondidas mediante Nota DM-DIAC-UAL-3106-2020 de 13 de octubre de 2020.

Que mediante Resolución Ministerial N° DIAC-UAL-45-2020 de 13 de octubre de 2020, el Ministerio de Obras Públicas ordena la anulación total del Informe de Comisión Evaluadora y solicita un nuevo análisis total de las propuestas presentadas por los proponentes y convoca nuevamente a la Comisión Evaluadora designada, debido a que existen aspectos del Informe presentado que deben ser verificados, dando cumplimiento a los mejores intereses del Estado. El 13 de octubre de 2020, se le remiten los expedientes con las propuestas a dicha Comisión.

La **COMISIÓN EVALUADORA** una vez analizadas todas las propuestas presentadas y en seguimiento de lo ordenado mediante Resolución Ministerial N°DIAC-UAL-45-2020, indica el puntaje obtenido por cada empresa, los cuales fueron los siguientes:

	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PUNTOS OBTENIDOS
1.	CONSORCIO CINTA COSTERA (CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP.)	96.00
2.	CONSORCIO AMADOR (CONSTRUCTORA MECO, S.A Y PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ).	92.26

Que el informe de la Comisión Evaluadora fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el 20 de octubre de 2020 para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviesen a bien hacer.

Que cumplido el término de cinco (5) días hábiles que concede la Ley al proponente para que realice observaciones al Informe de la Comisión Evaluadora, no se presentaron observaciones ni comentarios al mismo.

Que de acorde a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 54 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 61 de 2017, se debe proceder a adjudicar el acto público mediante resolución motivada.

Que el Literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación Legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

Que el Ministro de Obras Públicas, tomando en cuenta lo antes expuesto:

(Handwritten signature)

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa CONSORCIO CINTA COSTERA conformada por las empresas CONSTRUCTORA URBANA, S.A. y TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP., la Licitación por Mejor Valor N°2020-0-09-0-08-LV-006299, para el proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA INTERCONEXIÓN CINTA COSTERA 3-CALZADA DE AMADOR”, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.44,213,020.00).

SEGUNDO: INDICAR que la Fianza de Cumplimiento se debe consignar conforme lo establece el Pliego de Cargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Resolución de Adjudicación quede debidamente ejecutoriada.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, y en el tablero de anuncios de actos públicos que mantiene la entidad, para efecto de su notificación a los interesados.

CUARTO: ADVERTIR que contra esta Resolución procede el recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en el tablero informativo de la entidad.

QUINTO: REMITIR copia debidamente autenticada de esta Resolución a las Direcciones, Departamentos e Instituciones pertinentes para el trámite correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 61 y el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE VILAR
Ministro De Obras Públicas